



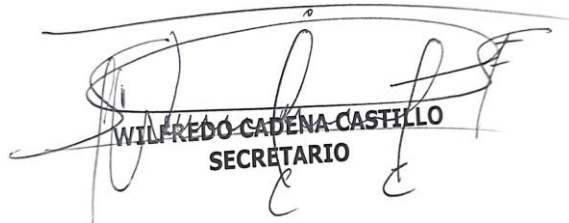
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : MICROACTIVOS S.A.S.
APODERADO : DR. JERALDINE RAMIREZ PEREZ
DEMANDADO : RUBIELA NOVOA ROJAS
RADICADO : **683852042001-2022-00036**

Constancia: Al Despacho informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, devolvió oficio C-258, en razón a que en ese Juzgado no obra proceso de Financiera Comultrasan contra RUBIELA NOVOA Rd. 2018-2337.

Landázuri, 09 de Junio de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Nueve (09) Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede póngase en conocimiento a la parte interesada correo electrónico enviado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander de fecha 12 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE JUNIO
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

RE: Oficio medida de remanente Rd. 2022-00036 Juzgado Landazuri

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra

<j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/05/2022 10:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri

<j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICIO No. 268

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - LANDAZURI

E.S.D.

atentamente me permito hacer devolución al oficio c-258 de 12 de mayo 2022, toda vez en este despacho no obra proceso con, siendo demandante financiera COMULTRASAN contra RUBIELA NOVOA ROJAS el radicado 2018-2337

Claudia Patricia Quintero Ardila
Juez 1 Promiscuo Municipal Cimitarra
Rama Judicial del Poder Público
Carrera 4 # 6-43 Piso 2
Cimitarra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y sólo si es necesario.

AVISO IMPORTANTE:

Se informa que el horario de recepción efectiva del presente buzón de correo electrónico corresponde de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 pm. a 06:00 p.m. Cualquier mensaje de datos recibido fuera del referido horario, se entenderá recepcionado siendo las 08:00 a.m. del siguiente día hábil. -Código General del Proceso, artículo 109 inciso final: *"Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término."*

- Radicación de solicitudes. Los memoriales y documentos adjuntos deben presentarse en formato PDF, señalando el radicado íntegro del proceso y/o cualquier otro trámite judicial al cual van dirigidos, a efectos de

garantizar su trámite oportuno conforme al turno de llegada y prioridad.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri <j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 09:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra <j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
juridic1@buitragoyasociados.com.co <juridic1@buitragoyasociados.com.co>

Asunto: Oficio medida de remanente Rd. 2022-00036 Juzgado Landazuri

Muy buenos días,

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Cimitarra Sder

Adjunto al presente, me permito enviar oficio, de medida de embargo de remanente, dentro del proceso radicado 2022-00036, propuesto por MICROACTIVOS S.A.S., contra RUBIELA NOVOA ROJAS.

Atentamente,

Juzgado Promiscuo Municipal Landazuri



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.